

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
CULTURA Y JUVENTUD****XLIV PREMIO “LEONOR” DE POESÍA**

La Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud, convoca el XLIV Premio “Leonor” de Poesía, que se regirá por las siguientes

BASES

1ª.- Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos que concursen estén escritos en español. Quedan excluidos de esta convocatoria los autores premiados en anteriores ediciones de este Premio.

2ª.- Los trabajos serán originales e inéditos en cualquier soporte, y comprenderán una colección de poemas no premiados anteriormente en ningún otro concurso. El tema y forma serán libres.

3ª.- La extensión de los trabajos que concursen al Premio “Leonor”, no será menor de quinientos versos ni excederá de mil.

4ª Los trabajos se presentarán por triplicado, mecanografiados por una sola cara, en Din A-4, y debidamente grapados, cosidos o encuadernados. Los datos del autor se adjuntarán en sobre cerrado. Tanto en la portada de los trabajos como en el exterior de la plica, figurará de forma destacada: XLIV Premio “Leonor” de Poesía y el título de la obra. Ni en los trabajos ni en el sobre figurará ningún elemento que permita identificar al autor.

5ª.- La presentación se hará en la Diputación Provincial de Soria, Departamento de Cultura y Juventud, C/ Caballeros, nº 17, 42003 Soria, desde el día siguiente de la fecha de la convocatoria hasta el día 18 de julio de 2025. Podrán presentarse los trabajos directamente en horario de oficina, en cuyo caso se expedirá recibo, o por correo postal, sirviendo entonces de justificantes el resguardo del certificado y la fecha del matasellos.

Para facilitar la participación de los poetas de cualquier lugar y situación la presentación también se podrá realizar por medios telemáticos a través de la página web de la Diputación Provincial de Soria (www.dipsoria.es). En la plataforma se podrá depositar el trabajo y la plica. Entendiendo que el autor/a renuncia a su total anonimato. No obstante, los datos personales no son conocidos, en ningún caso, por las personas encargadas de valorar los poemarios, ya que se formará la plica cerrada en el momento de su recepción, por parte del funcionario que la recibe. Los trabajos enviados en la plataforma sin plica quedarán en depósito hasta la recepción de la misma, que se enviará por correo postal. La plica estará identificada con el título de la obra y se incluirá en otro sobre franqueado y dirigido al Premio Leonor de Poesía a la dirección indicada anteriormente. Este documento deberá obrar en poder de la organización del Premio en los mismos plazos establecidos en la cláusula anterior; en caso de que no se cumpliesen esos plazos, el trabajo quedará fuera de concurso.

6ª.- Juzgará el presente concurso, un jurado constituido por destacadas personalidades de las letras y la poesía. Su composición se dará a conocer al emitirse el fallo.

Se constituirá un prejurado, compuesto por expertos, que seleccionará el número de obras que estime pertinente, en todo caso no menor de quince, entre las cuales el jurado otorgará el



Premio. La relación de las obras preseleccionadas se hará pública en las fechas anteriores al fallo del certamen.

7ª.- El jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir el fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases presentes. El fallo del jurado será inapelable.

8ª.- El fallo, en sus votaciones finales, se producirá en el mes de octubre de 2025. El mismo, se dará a conocer a través de los distintos medios de difusión. Se publicará el acta del jurado en la página web de la Diputación de Soria.

9ª.- El XLIV Premio “Leonor” de Poesía está dotado con DIEZ MIL EUROS (10.000 euros). Este premio será indivisible y será entregado en un acto cultural, a celebrar en el mes de febrero de 2026 con la presencia de los autores.

Este Premio está sujeto a la legislación fiscal vigente.

10ª.- La Diputación Provincial de Soria publicará una primera edición de la obra premiada. Dicha facultad, deberá ser ejercitada dentro del plazo de un año, a partir de la fecha del fallo. El importe del premio y la entrega de 50 ejemplares del libro editado, cubren los derechos de autor de esta edición.

La Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de publicar la obra en formato audio-libro, de acuerdo con los correspondientes requisitos legales.

11ª.- No se devolverá ningún trabajo presentado. Todas las obras no premiadas serán destruidas en el plazo de diez días desde la fecha del fallo del certamen.

La Diputación Provincial de Soria no se compromete a mantener correspondencia con los concursantes.

12ª.- Los trabajos que no se ajusten a estas bases quedarán en depósito, no participando en la convocatoria. Estas obras serán destruidas junto a los trabajos no premiados.

13ª.- La presentación de obras a este concurso supone la aceptación de las presentes bases por parte de los autores.

14.-Una vez disuelto el jurado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria será el órgano competente para solventar cualquier eventualidad.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la corporación provincial en sesión celebrada el día 10 de febrero 2025.

Soria, 11 de febrero de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

422

BOPSO-20-19022025